



Villa Elisa, 05 de noviembre de 2024

DECLARACIÓN JURADA

YO, Laura Delvalle, directora de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villa Elisa, en el Marco del DEL LLAMADO, MENOR CUANTIA NACIONAL ID 455471 - Adquisición de Cemento Asfáltico de Petroleo, que damos cumplimiento a la normativa: "... POR LA CUAL SE REGULA **EL Artículo 3. Del plazo de formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC).** EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS DE CONFORMIDAD, a la **Resolución N° 15/2024 Art. 3 inciso "A"**

A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones:

- a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.

Justificación: Se solicita con premura la adquisición del bien en vista a que no se cuenta con inventario existente para la utilización por parte de la dirección de obras, los bienes se utilizan para reparación mantenimiento, hermooseamiento de caminos que son servicios municipales que competen al interés público en general, RAZON POR LA CUAL YA NO SE PUEDE ESPERAR EL TIEMPO REFERENCIADO DEL ART. N.º 3, MANIFESTAMOS LO EXPUESTO BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE ESTA CONVOCANTE Y ESPERAMOS LA COMPRESION DE VUESTRA AUTORIDAD DE CONTROL A FIN DE CODIFICAR EL PROCESO.




Laura Noel Delvalle López
Responsable de la Unidad
Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villa Elisa